

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: DESAJ - POPAYAN
DEMANDADO: PEDRO MANJARRES BARRIO
RADICACION: 2020-006

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUTO DE SUSTANCIACION N. 481
DESPACHO COMISORIO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 EMITIDO POR LA DESAJ – POPAYAN
ASUNTO: COMISIONAN PARA NOTIFICACION PERSONAL

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE:

Para dar cumplimiento a la comisión impartida por la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE POPAYÁN, en su Despacho Comisorio, emanado dentro del proceso de Cobro Coactivo No. 19001129000020190026800 - Oficio **DESAJPOGCC20-2622** del 26 de octubre de 2020, que adelanta la entidad en contra del señor PEDRO MANJARRES BARRIO, el Juzgado,

DISPONE:

1.- NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor PEDRO MANJARRES BARRIO, a quien se puede notificar en la vereda “San Carlos” de Puerto Tejada - Cauca, el contenido de la providencia inserta en el mismo. ENTREGUESE copia del documento relacionado en el comisorio, con las advertencias en él contenidas.

2.- SURTIDA la comisión impartida, DEVUÉLVASE a la oficina de origen tal cual como se ha solicitado, previa cancelación de su radicación y ANOTASE su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

J.E.


PABLO ALEJANDRO ZUNIGA RECALDE.